



200

1 capacidad civil y necesaria para celebrar toda  
2 clase de actos o contratos, y a quienes de  
3 conocerlos personalmente doy fé; bien  
4 instruidos en el objeto y resultados de esta  
5 escritura, a la que proceden como queda  
6 indicado, con amplia y entera libertad para su  
7 otorgamiento, me presentaron la minuta que es  
8 del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En el  
9 Registro de Escrituras Públicas a su cargo  
10 sirvase insertar una por la que conste la de  
11 CONSTITUCION DE UNA COMPANIA INMOBILIARIA  
12 ANONIMA denominada ~~INMOBILIARIA MARIA PIEDAD~~  
13 ~~que se contiene al te-~~  
14 nor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA:  
15 INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de  
16 la presente Escritura Pública las siguientes  
17 personas: A) Señor Eduardo Iván Villacis  
18 Arditto; B) Señor Juan Consuegra Calderón; C)  
19 Señora Matilde Villacreses de Gordillo; D)  
20 Señorita Maria Piedad Hidalgo Iturralde; y, E)  
21 Señor Doctor Alex Drouet Jiménez.- Todas las  
22 personas comparecientes son de nacionalidad  
23 ~~ecuatoriana,~~ mayores de edad y capaces de  
24 obligarse y realizar toda clase de actos y  
25 contratos permitidos por la Ley.- Todos los  
26 otorgantes se encuentran domiciliados en esta  
27 ~~ciudad de Guayaquil.~~ - SEGUNDA: CONSTITUCION.-  
28 Los comparecientes declaran que es su voluntad

  
NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
ra. Norma  
Plaza de  
García

1            constituir, como en efecto constituyen, una  
2            Sociedad Anónima denominada "INMOBILIARIA  
3            MARIA PIEDAD S. A. INMOAPI", para cuyos  
4            efectos unen sus capitales destinados a  
5            emprender las operaciones determinadas en su  
6            objeto, distribuyendo sus utilidades de  
7            conformidad a la Ley de Compañías y a los  
8            Estatutos Sociales constantes en la cláusula  
9            siguiente de la presente escritura.- TERCERA:

10           ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA  
11           "INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S. A., INMOAPI".-

12           ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.-

13           Con la denominación de [REDACTED]

14           [REDACTED] constituye una

15           Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad

16           [REDACTED] Guayaquil, República del Ecuador, la misma

17           que podrá establecer Sucursales o Agencias

18           dentro y fuera del país.- La Sociedad se

19           regirá por la Ley de Compañías vigente, y los

20           Estatutos Sociales presentes.- ARTICULO

21           SEGUNDO: PLAZO.- El plazo con que se

22           constituye la Compañía es de [REDACTED]

23           partir de la inscripción de la presente

24           escritura en el Registro Mercantil del Cantón

25           Guayaquil.- [REDACTED] ARTI [REDACTED]

26           [REDACTED] tendrá por objeto, [REDACTED]

27           [REDACTED] apropiamiento.

28           explotación y administración de inmuebles.

0003

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

1 ~~se dedicará a la explotación agrícola~~  
2 ~~en la explotación agrícola a la~~  
3 ~~producción de banano; al desarrollo, crianza y~~  
4 ~~de los animales de toda clase de ganado mayor y~~  
5 ~~menor; así mismo podrá importar ganado y~~  
6 ~~productos para la agricultura y ganadería,~~  
7 ~~como cualquier tipo de maquinaria relacionada~~  
8 ~~con estas actividades.- También tendrá por~~  
9 ~~objeto dedicarse a la producción de larvas de~~  
10 ~~camarón y otras especies bioacuáticas mediante~~  
11 ~~la instalación de laboratorios y piscinas para~~  
12 ~~su cultivo.- También se dedicará a la pesca en~~  
13 ~~todas sus fases, tales como: captura,~~  
14 ~~extracción, procesamiento, comercialización de~~  
15 ~~especies bioacuáticas en los mercados internos~~  
16 ~~y externos del país también podrá adquirir en~~  
17 ~~propiedad o instalar su planta de empaque,~~  
18 ~~envasamiento o cualquier otra forma para la~~  
19 ~~comercialización de los productos del mar.-~~  
20 ~~También podrá dedicarse a la actividad~~  
21 ~~mercantil como comisionista, intermediarias,~~  
22 ~~mandataria, mandante, agente y representante~~  
23 ~~de personas naturales y/o jurídicas.- También~~  
24 ~~se dedicará a la compraventa, permuta y~~  
25 ~~disposición por cuenta propia de acciones de~~  
26 ~~Compañías Anónimas y participaciones de~~  
27 ~~Compañías Limitadas.- También se dedicará a la~~  
28 ~~compraventa, distribución, importación, y~~

1 exportación, y/o representación de aeronaves,  
 2 helicópteros y sus motores, equipos y  
 3 accesorios, instrumentos y partes. Para

4 cumplir con su objeto social podrá realizar  
 5 toda clase de actos y contratos permitidos por  
 6 las Leyes y que tengan relación en su objeto,  
 7 social.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital

8 con que se constituye la Compañía es de [REDACTED]  
 9 MILLONES [REDACTED]

10 acciones ordinarias y nominativas de [REDACTED]  
 11 sures cada una, numeradas del cero cero uno  
 12 al dos mil inclusive.- ARTICULO QUINTO: DE LAS

13 ACCIONES.- La Compañía considerará como  
 14 titular de las acciones a aquel que consta  
 15 como tal en el Libro de Acciones y Accionistas  
 16 de la Sociedad.- En caso de transferencia,

17 pérdida o destrucción de uno o de todos los  
 18 títulos representativos de acción, se

19 observará lo establecido en el Artículo  
 20 Doscientos diez de la Ley de Compañías según  
 21 sea el caso.- ARTICULO SEXTO: DE LA EMISION

22 DE LAS ACCIONES.- Los títulos de las cor-  
 23 rrespondientes acciones suscritas y pagadas  
 24 se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley  
 25 de Compañías, en los Artículos Ciento ochenta  
 26 y nueve y Ciento noventa según sea el caso.-

27 Las acciones serán suscritas por el Presidente  
 28 y el Gerente de la Compañía.- La primera



NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 Av. Norma  
 Plaza de  
 García

0004

1 emisión se efectuará hasta dentro de los  
2 sesenta días siguientes de la inscripción de  
3 la escritura de constitución de la Compañía en  
4 el Registro correspondiente.- Cualquier título  
5 conferido antes de la inscripción será  
6 considerado nulo.- ARTICULO SEPTIMO: DE LA

7 ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada  
8 por la Junta General de Accionistas; y,  
9 administrada por un Presidente, por un  
10 Gerente, y demás funcionarios que la Junta  
11 General de Accionistas determine para la  
12 administración de la Compañía.- ARTICULO

13 OCTAVO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-  
14 La Junta General de Accionistas es el órgano  
15 supremo de la Compañía, y estará formada por  
16 todos los accionistas legalmente convocados y  
17 reunidos.- Para su constitución se deberá  
18 cumplir lo dispuesto en los Artículos  
19 Doscientos sesenta y nueve y Doscientos  
20 ochenta de la Ley de Compañías según sea el  
21 caso.- La Junta General de Accionistas puede  
22 ser Ordinaria o Extraordinaria según se  
23 requiera.- Es Ordinaria cuando se reúne por lo  
24 menos una vez al año, dentro de los tres meses  
25 posteriores a la finalización del ejercicio  
26 económico de la Compañía.- Dicha Junta se  
27 reunirá para conocer los asuntos señalados en  
28 el Artículo Doscientos setenta y seis de la

1 Ley de Compañías.- La Junta General

2 Extraordinaria de Accionistas se reunirá en 0008

3 cualquier época que fuere necesario, debiendo

4 ser convocada por el Presidente de la Compañía

5 o lo solicitare por escrito el Gerente, o

6 algún accionista o accionistas que representen

7 por lo menos el veinticinco por ciento del

8 capital social suscrito y pagado, en tal

9 solicitud deberán indicarse los asuntos que se

10 deseen se consideren y resuelvan en la

11 respectiva Junta General de Accionistas.- Las

12 Juntas Generales de Accionistas sean

13 Ordinarias o Extraordinarias estarán pre-

14 sidadas por el Presidente de la Compañía.

15 debiendo actuar como Secretario el Gerente de

16 la misma.- En caso de ausencia de uno o de

17 ambos funcionarios, los accionistas podrán

18 elegir Presidente y/o Secretario Ad-hoc de la

19 Junta al momento de la reunión.- ARTICULO

20 NOVENO: DE LA CONVOCATORIA.- La Junta General

21 de Accionistas será convocada sea Ordinaria o

22 Extraordinaria, por la Prensa, en uno de los

23 periódicos de mayor circulación del domicilio

24 de la Compañía, con por lo menos ocho días de

25 anticipación al día fijado para la reunión.-

26 No obstante a lo anteriormente expresado la

27 Junta General de Accionistas se entenderá

28 válidamente convocada y constituida cuando se



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
ra. Norma  
Plaza de  
García

1. Cumplan las disposiciones determinadas en el  
2 Artículo Doscientos ochenta de la Ley de  
3 Compañías.- La convocatoria deberá expresar el  
4 día, hora, fecha, lugar y objeto de la  
5 reunión.- ARTICULO DECIMO: DE LAS RESOLUCIONES  
6 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Cada  
7 acción liberada del capital social da derecho  
8 a su propietario a un voto en la Junta General  
9 de Accionistas.- Las acciones no liberadas, lo  
10 tendrán en proporción a su valor pagado.- Las  
11 resoluciones se tomarán por mayoría de votos  
12 del capital pagado concurrente a la reunión,  
13 excepto cuando estos Estatutos y la Ley de  
14 Compañías determinen lo contrario.- De cada  
15 sesión de Junta General de Accionistas se  
16 deberá llevar un Acta en hojas  
17 mecanografiadas, numeradas y rubricadas.-  
18 ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS ATRIBUCIONES Y  
19 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-  
20 Son atribuciones y deberes de la Junta General  
21 de Accionistas: Primero.- Nombrar y remover al  
22 Presidente, y Gerente de la Compañía, cuando  
23 lo considere necesario.- Segundo.- Fijar las  
24 remuneraciones de los funcionarios antes  
25 mencionados.- Tercero.- Conocer y resolver  
26 anualmente sobre las cuentas, balance,  
27 informes de labores del Presidente, Gerente y,  
28 sobre las operaciones sociales que realice el

Comisario.- Cuarto.- Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales.-

Quinto.- Resolver acerca de la formación del fondo de reserva legal y reserva facultativa.-

Sexto.- Conceder cualquier deber o atribución a los funcionarios de la Compañía.-

Séptimo.- Todos los deberes y atribuciones señalados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE Y EL GERENTE.

- El Presidente y el Gerente de la Compañía, accionistas o no, serán designados por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

~~Gerente~~ a la Compañía

~~Gerente~~ Compañía

B) Instalar y presidir las Juntas Generales de Accionistas. C) Suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos de las acciones que se entregarán a los accionistas. D) Administrar internamente en unión del Gerente de la Compañía.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.

- A) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, en



1 todos sus actos y contratos.- B) Presentar  
2 anualmente a la Junta General de Accionistas  
3 el Balance General, las Cuentas de Ganancias y  
4 Pérdidas y todos los informes que le sean  
5 solicitados por la Junta.- C) Vigilar que se  
6 lleve al día la contabilidad y la  
7 correspondencia de la Compañía.- D) Nombrar y  
8 remover a los empleados y obreros que trabajen  
9 para la Compañía, y fijar sus sueldos y  
10 salarios de acuerdo al Código del trabajo.- E)  
11 Conferir poderes especiales para que se  
12 realicen negocios determinados de la  
13 Compañía.- F) Abrir cuentas bancarias dentro y  
14 fuera del país, girar sobre ellas y realizar  
15 toda las operaciones mercantiles de crédito  
16 para el desarrollo de los negocios de la  
17 Compañía.- G) Ejercer todas las atribuciones y  
18 cumplir con todos los deberes que la Ley de  
19 Compañías y los presentes Estatutos le  
20 señalen.- ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA FIS-  
21 CALIZACION.- La Junta General de Accionistas  
22 designará un Comisario con su respectivo  
23 Suplente, accionista o no de la Compañía.- El  
24 Comisario Titular ejercerá funciones de  
25 fiscalización de la Compañía, durante un año,  
26 pudiendo ser reelegida.- La Junta General de  
27 Accionistas puede revocar el nombramiento de  
28 Comisario en cualquier tiempo, aún cuando el

1 asunto que motive la revocatoria del  
2 nombramiento no figure en el orden del día, en  
3 caso de ausencia definitiva del Comisario  
4 titular, actuará el Comisario Suplente hasta  
5 que la Junta General de Accionistas proceda a  
6 efectuar la designación del titular.- ARTICULO  
7 DECIMO SEXTO: DE LOS BALANCES.- En el plazo de  
8 sesenta días contados desde la terminación del  
9 ejercicio económico de cada año de la  
10 Compañía, se deberán presentar los  
11 correspondientes balances y estados de cuenta  
12 de pérdidas y ganancias.- Los indicados  
13 documentos deberán estar a disposición de los  
14 accionistas por lo menos quince días antes de  
15 la reunión de Junta General de Accionistas  
16 convocada para el efecto.- ARTICULO DECIMO  
17 SEPTIMO: DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades  
18 líquidas y percibidas se repartirán entre los  
19 accionistas a prorrata del valor pagado de sus  
20 respectivas acciones, previo el reparto de las  
21 utilidades líquidas se deducirá un porcentaje  
22 no menor del diez por ciento, destinado a  
23 formar el fondo de reserva legal hasta que  
24 este alcance el cincuenta por lo menos al  
25 cincuenta por ciento del capital social.-  
26 Además de un fondo de reserva facultativo.-  
27 Para tal efecto se aplicarán los Artículos  
28 Trescientos treinta y nueve y Trescientos

0007

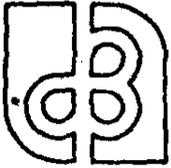


7  
1 del valor de la acción, esto es la suma de doscientos  
2 cincuenta sucres en numerario.- (C) El señor Juan [redacted] 000  
3 [redacted] ha suscrito [redacted] numerada mil  
4 novecientos noventa y ocho y paga el veinticinco por  
5 ciento de la acción, esto es la suma de doscientos  
6 cincuenta sucres en numerario.- (D) La [redacted]  
7 [redacted] ha suscrito [redacted] acción  
8 numerada mil novecientos noventa y nueve, y paga el  
9 veinticinco por ciento de la acción, esto es la suma  
10 de doscientos cincuenta sucres en numerario.- (E) La  
11 señor [redacted] ha suscrito  
12 [redacted] numerada dos mil, y paga el veinticinco por  
13 ciento de la acción, esto es la suma de doscientos  
14 cincuenta sucres en numerario.- Los pagos antes  
15 descrito se han efectuado en numerario y al contado,  
16 tal y como consta del Certificado de Depósito para  
17 cuenta de Integración del capital de esta Compañía,  
18 otorgado por Institución Bancaria y que se acompaña  
19 como documento habilitante de este instrumento.- El  
20 saldo no pagado del capital suscrito, se pagará en  
21 numerario, en el plazo máximo [redacted] [redacted]  
22 desde la fecha de inscripción del presente contrato en  
23 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA:  
24 AUTORIZACION.- Los accionistas declaran que autorizan  
25 al Abogado Carlos Villacis Gómez a que realice todos  
26 los trámites necesarios para la constitución  
27 de la Sociedad y lo facultan para que  
28 con su sola firma, otorgue cualquier

Saldo  
Pagado

Autorización

1 escritura de convalidación, rectificación o  
2 ampliación de la misma, siempre y cuando no  
3 altere su contenido sustancial.- Además  
4 expresamente declaran que lo autorizan a que  
5 efectúe gestiones afines o conexas con el  
6 objeto social, de conformidad con el Artículo  
7 Doscientos diecisiete de la Ley de Compañías,  
8 anteponiendo la frase "Compañía en proceso de  
9 constitución", a la denominación social, y  
10 sujeto a la aprobación de la Junta General de  
11 Accionistas luego de la inscripción del  
12 contrato social.- En todo caso los accionistas  
13 aceptan responder solidaria e ilimitadamente  
14 para los efectos de aquellos actos o  
15 contratos, que se realicen.- Agregue usted  
16 señor Notario las demás cláusulas de estilo  
17 para la validez y firmeza del presente  
18 instrumento.- (firmado).- firma ilegible.-  
19 ABOGADO CARLOS A. VILLACIS GOMEZ.- REGISTRO  
20 NUMERO: CERO NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-  
21 (Hasta aquí la minuta).- Queda agregado a mi  
22 registro formando parte de la presente  
23 escritura, los Certificados de no adeudar al  
24 Fisco y el Bancario.- Los comparecientes me  
25 presentaron sus respectivos documentos de  
26 Identificación Personal.- Leída que les fué la  
27 presente escritura, de principio a fin y en  
28 alta voz, por mí la Notaria a los otorgantes,



# MATRIZ

## BANCO DEL PACIFICO

No. 02733 <sup>000</sup>

No. Cta. N- .....

GUAYQUIL , 20 DE NOVIEMBRE DE 1987

Lugar y Fecha

### CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

IVAN VILLACIS ARDITTO	S/ 499.000,00
ALEX DROET JIMENEZ	S/ 250,00
MARIA PIEDAD HIDALGO I.	S/ 250,00
MATILDE VILLACRESES DE GORDILLO	S/ 250,00
JUAN CONSUEGRA CALDERON	S/ 250,00

S/ 500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S A INMOAPI "

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

lpt

Atentamente,  
BANCO DEL PACIFICO

*Cecilia O. de Sepúlveda*

.....  
Firma Autorizada

.....  
Cecilia O. de Sepúlveda

1638

# MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO

Directorio General de Rentas

## CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES



No. 29660



DE \_\_\_\_\_

Forma 08 DR - 590.000 x 2 ej. 6 87

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **Eduardo Ivan Villacis Arditto** NACIONALIDAD: **Ecuatoriana**

CEDELAS No: **0910897708-5** **252,944** **253-079**

Identidad o R U C:  Tributaria:  L Militar:  P Votación:

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

<b>Guayas</b>	<b>Guayaquil</b>	<b>V. Manuel Rendón</b>	<b>401</b>
Provincia	Ciudad	Calle	No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje  Licitación o Concurso O'

Nombramiento  OTROS **Constitución de Compañía**

Especifique \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
Firma del solicitante

**23 NOV. 1987**  
**Guayaquil 23 Noviembre de 1987**  
Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
Prevo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta  
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

Revisado por **P. TORRES**  
*[Signature]*  
Directorio General de Rentas

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS**

*[Signature]*  
Econ. Mariana Arias Soriano  
Jefe de Recaudaciones o Cartera



Secretario





1638

# MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

Nº 29659

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE \_\_\_\_\_



Forma 08 DR - 500.000 x 2 of. 8 87

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **Sadi Matilde Villacreses Montufar** NACIONALIDAD: **Ecuatoriana**

CEDULAS No

090209444-0	252.946		189-337
Identidad o RUC	Tributaria	L Militar	P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas	Guayaquil	V. Manuel Rendón	401
Provincia	Ciudad	Calle	No

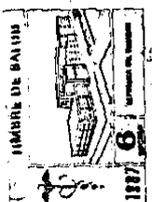
MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje       Licitación o Concurso Of  
 Nominamiento       OTROS **Constitución De Compañía**  
Especifique

*[Signature]*  
Firma del solicitante

Guayaquil **28** ~~NOV~~ **NOVIEMBRE** 1987

Lugar y Fecha de presentación

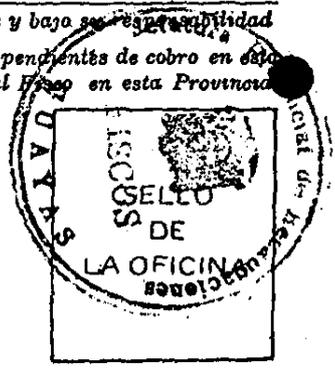


Revisado Por: *[Signature]*

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE **GUAYAS**  
 Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
**CERTIFICA** Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

*[Signature]*  
Econ. Mariano Arica Soriano  
Jefe de Recaudaciones o Cartera



Secretario

# MATRIZ

1638

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

## CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



Nº 29661



JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

0011

DE

Forma 08, 08 - 500.000 x 2 ej. 8 87

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

María Piedad Hidalgo Iturraide

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDULAS No

1304892894

252.945

008-281

Identidad o RUC

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

V. Manuel Réndón

401

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso O'

Nombramiento

OTROS Constitución de Compañía

Especifique

*[Handwritten Signature]*  
Firma del solicitante

Guayaquil <sup>23</sup> NOV. 1987  
de <sup>23</sup> Noviembre 7  
de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

**EDRO TORRES**  
CERTIFICA

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE  
Guayas, en informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

*[Handwritten Signature]*  
Gómez  
JEFATE ADMINISTRATIVO

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

*[Handwritten Signature]*  
Jefe de Recaudaciones o Cartera



Secretario

# MATRIZ

1638

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

29662




Formo 08 DE - 500.000 x 2 ej. 8 87

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Alex Aurelio Drouet Jimenez

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDEULAS No

0904054538

099701

016-346

Identidad o RUC

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

V. Manuel Rendón

\$401

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso O'

Nombramiento

OTROS **Constitución de Compañía**

Especifique

Guayaquil, 23 de Noviembre de 1987

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

### LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

PEDRO F. TORRES P.

Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Delgado  
Jefatura  
Asistente adm.

*Juan P. ...*  
Secretario

*Econ. Mariano ...*  
JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



  
NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
ra. Norma  
Plaza de  
García

1 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus **0012**  
2 partes, se afirmaron y ratificaron y firman en  
3 unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo  
4 cual doy fé.- ENMENDADOS:

5  
6  
7  
8  
9  
10 *Iván Villacis Arditto*  
11 Sr. Eduardo Iván Villacis Arditto.  
12 C.I.# 09-0897708-5  
13 C.T.# 252944  
14 C.V.# 253-079

15  
16 *Juan S. Consuegra C.*  
17 Sr. Juan Consuegra Calderon.  
18 C.I.# 09-02277979  
19 C.T.# 254481  
20 C.V.# 017-138

21  
22 *Matilde Villacreses de Gordillo*  
23 Sra. Matilde Villacreses de Gordillo.  
24 C.I.# 09-0209444-0  
25 C.T.# 252946  
26 C.V.# 189-337  
27  
28

Maldonado

Srta. Maria Piedad Hidalgo Iturralde.

C.I.# 13-04892894

C.T.# 252945

C.V.# 008-281

*[Handwritten signature]*

Sr. Dr. Alex Drouet Jiménez.

C.I.# 09-04054558

C.T.# 099701

C.V.# 016-346

*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA, que firmo y sello en once fojas  
útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veinticin-  
co días del mes de Noviembre de mil novecientos  
ochenta y siete.-

*[Handwritten signature]*



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposici3n contenida en la Resoluci3n # 87-2-1-1-06310 de la Superintendencia de Compa1as de Guayaquil, de fecha 17 de Diciembre de 1.987, al margen de la matriz de fecha 24 de Noviembre de 1987.- Guayaquil, 17 de Diciembre de 1.987.-

*La Norma Plaza de Garcia*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA



**C E R T I F I C O :** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resoluci3n N1mero 87-2-1-1-06310, dictada el 17 de Diciembre de 1987, por el Sr. Superintendente de Compa1as Encargado, que da inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de " INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI", de fojas 26.824 a 26.846, inscrita en el Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el n1mero 19.543 del Repertorio .-Guayaquil, [redacted] de [redacted] de 1987. Registrador Mercantil .-

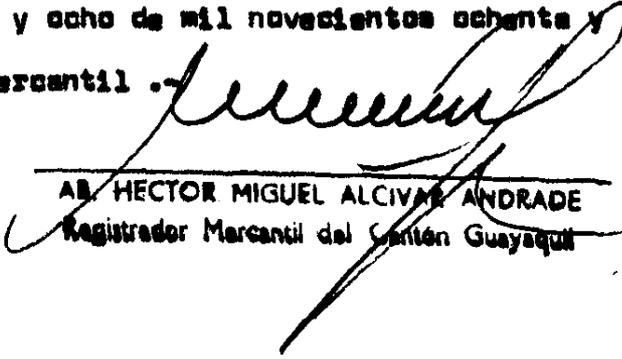
*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cant3n Guayaquil

**C E R T I F I C O :** Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliaci3n a la C1mara de Industrias de Guayaquil.-Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cant3n Guayaquil

8100

T I F I C O : Que con fecha de hoy, quede archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Diciembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

